



GACETA DE MADRID

DEL MARTES 13. DE MARZO DE 1759.

Vienna 14. de Febrero de 1759.



A Emperatriz Reyna ha hecho al Príncipe de *Ligne* Coronel del Regimiento de Infanteria de su nombre, y con este grado servirá la proxima Campaña. Esta promocion ha manifestado el ningun fundamento, que han tenido las voces, que por algun tiempo se divulgaron, de que este Príncipe dexaba el servicio de S. M., por ser el unico Varon de su Casa. Tambien el Conde de *Steinville*, que era Coronel de los Cavallos Ligeros de *Lovenstein*, ha sido creado Mayor Ge-

neral. El Domingo passado tomó la Corte el Luto por ocho dias con motivo de la muerte de su Alteza la Princesa Viuda de *Orange*, nacida Princesa Real de la *Gran Bretaña*, y Governadora que fue de las Provincias Unidas. Las Conferencias Militares estan para fenecerse brevemente, haviendose casi concluido, y reglado todo lo concerniente à las disposiciones de la proxima Campaña. El Mariscal Conde de *Dann* bolverà à *Bohemia* para el dia 20. de este mes; y el Príncipe de *Dos-Puentes* irá casi al mismo tiempo à tomar el mando del Exército del Imperio, al qual se deben juntar de 10. à 124 Hombres de Tropas *Palatinas*. Los Negocios de *Italia* no parece inquietan en manera alguna à nuestra Corte, respecto de no verse tomar en ella ningunas medidas para hacer passar Tropas à aquel País; antes al contrario, las que se embiaron à invernàr à el buelven aqui successivamente. Avisan de *Praga*, que un Destacamento de Dragones del Exército del Imperio havia obligado à los *Prusianos* à que se alexassen de *Vacha*; pero que no obstante havian hecho entrar en *Gera* un Cuerpo de cerca de 24400. Granaderos. En los diferentes Partidos no passa nada notable, y nunca se han visto Quarteles de Invierno mas tranquilos. Esto no obstante, las operaciones seràn muy vigorosas dentro de pocos meses, à cuyo fin se previenen unos, y otros por todos lados. Las ultimas cartas de *Varsovia* nos participan, que el General Conde de *Fermer* havia recibido ordenes positivas de su Corte para comenzar dentro de poco las operaciones; y en llegando el refuerzo, que espera de

Samo.

Samogicia, consistirá su Ejército en 98y229. Hombres. En la Assamblea, que los Ministros del *Cuerpo Evangelico* tuvieron en *Ratisbona* el dia 31. del mes pasado, Mons. de *Pistorius*, Embiado de los Condes del Banco de *Vetavia*, entregò un Rescripto, que contenia la accesion formal de los Principes de la Casa de *Anhalt* à la famosa determinacion de 29. de Noviembre de 1758, tocante al Negocio del Vando. El dia 6. de este mes se llevó à la Dictadura un Decreto de Comission *Imperial* contra esta resolucion, el qual, entre otras cosas, dice: „ Que la Corte *Imperial* no tiene necesidad de deliberar ulteriormente para hacer executar sus Declaraciones con motivo del Negocio del Vando, sin contravenir al Artículo XX. de la Capitulacion de eleccion: Que la nulidad de la resolucion del *Cuerpo Evangelico* es manifesta: Que los Electores de *Brandebourg*, y de *Brunswick*, los Duques de *Saxonia-Gotha*, y de *Brunswick-Wolfembutel*, y el Landgrave de *Hesse-Cassel*, son precisamente los que turban al *Imperio*; y que como se trata de un Negocio, que les concierne, es evidente, que ellos son incompetentes para concurrir à una determinacion de esta naturaleza: Que por otra parte, el numero de los demàs Estados, que han accedido à ella, es muy inferior: Que assi, el Emperador no puede mirar esta resolucion, sino como un procedimiento, en que la Paz general del *Imperio* es alterada por los Partidos, que han incurrido en el Vando, y por los Estados, que se han juntado à ellos para sostenerlos, y favorecerlos en sus frivolas pretensiones: Que S. M. *Imperial* se lisonjèa, que los otros Electores, Principes, y Estados del *Imperio* declararán la dicha resolucion por nula, y de ninguna fuerza; que no sufrirán jamás, que un pequeño numero de Estados, Adherentes, y Factores de los perturbadores del reposo del *Imperio*, perjudique los derechos, y prerrogativas de todo el *Cuerpo Germanico*; que abuse del nombre de Estados asociados de la confesion de *Augsbourg*, para hacer recibir por fuerza un hecho enteramente contrario à las Constituciones del *Imperio*, y que prive à sus Co-Estados del derecho de votar libremente, y solicite con esto el trastornar totalmente el systema del *Cuerpo Germanico*. „ Este Decreto de Comission ha sido precedido de un Rescripto del Emperador, dirigido al Colegio de las Ciudades *Imperiales*, *Protestantes*, para obligarlas à que retracten su accesion à la resolucion del *Cuerpo Evangelico*; mas como yà se dixo, ellas no quieren apartarse de ninguna manera, aunque esta accesion sea totalmante incompatible, con la que han dado à las determinaciones de la Dieta contra el Rey de *Prusia*.

Hamburgo 18. de Febrero de 1759.

Escriven de *Stralsund*, que los Habitantes de esta Ciudad havian prestado, sobre hipotecas, à la Corona de *Suecia* 150y. escudos para las urgencias del Ejército de aquella Corona. En esta Plaza ay actualmente 14y-*Sue-*

cos, en cuyo numero se comprehenden los enfermos. El Capitan de *Oertzen*, que mandaba en *Danzarten*, dà por disculpa de no haverse mantenido mas largo tiempo en esta Plaza, que en lugar de 18. Cañones, de que necesitaba para defender los Reductos contruidos cerca de ella, no le havian embiado mas que tres, y de ellos uno abierto. El Conde de *Sparre* se defendió muy bien en *Anclàm*, y el Sitio de este Puesto, que à la verdad es una vicoça, ha costado mucho mas à los *Prusianos* de lo que publican. Participan de *Coppenbague*, que el Domingo ultimo havia tomado aquella Corte el Luto por tiempo de un mes, por la muerte de la Princesa *Ana de Inglaterra*, Gobernadora de la Republica de las Provincias Unidas. Los mismos avisos añaden, que en aquel Puerto se trabajaba incessantemente en el apresto de la Esquadra, que debia cruzar en el Mar *Baltico*, como se havia practicado los años precedentes, para assegurar el Comercio, y la Navegacion de los Subditos de S. M. *Dinamarquesa*. A mas de esta Esquadra se arman tambien dos Fragatas, que serviràn de Comboy à los Navios Marchantes, destinados à los Puertos de *Francia*, de *España*, y de *Italia*. Estas Fragatas estaran prontas à hacerse à la vela dentro de pocos dias. Tambien avisan haverse publicado un Edicto del Rey, en que prohíbe à todos sus Marineros, baxo de rigorosas penas, el entrar à servir en los Navios Corsarios Estrangeros, mandando bolver inmediatamente à su País à los que yà huviesen tomado partido, pena de confiscacion de bienes, si no lo hicieren. Avisan de *Dresde* en cartas de 9. de Febrero, que el Principe *Henrique de Prusia* havia buuelto de *Berlin* à aquella Ciudad à tomar el mando general de las Tropas *Prusianas* de aquel Electorado. Este Principe llegó el Miercoles antecedente à las siete de la noche, conducido solamente de un Maestro de Postas, y precedido de muchos Postillones, y Criados con hachas encendidas. El mismo dia llegaron 200. *Suecos*, de los que havian sido hechos prisioneros en *Anclàm*, y *Demin*, y han tomado el partido en las Tropas *Prusianas*. Alojoseles en la casa del Conde de *Bruël*, y permaneceràn en ella hasta que se repartan en diferentes Regimientos. Tambien se ha llevado allí un considerable transporte de Reclutas, que se hicieron en *Silesia* para el Regimiento de *Bredou*, Infanteria, que està en *Pirna*, habiendose visto obligadas à hacer un gran rodéo, para evitar el encuentro con los *Austriacos*. No pudiendo el Magistrado de la misma Ciudad entregar las Reclutas, que se le han pedido, se verá precisado à pagarlas en dinero, debiendo los Vecinos dar el importe de las tres quartas partes. En los Prisioneros de Guerra *Austriacos* ay muchas enfermedades, pero estan bien asistidos en los Hospitales. La Guarnicion de *Dresde* se compone del Regimiento de *Goltz*, y de el de *Alt-Dessau*, de tres Batallones cada uno. Asimismo ay un Batallón de Granaderos de *Bornstadt*, y otro de *Ytzemplitz*, que solos montan la Guardia en Palacio; y en la Villa Nueva ay 8. Batallones,

Genova 17. de Febrero de 1759.

Nuestro Serenísimo Dux ha estado algunos dias con calentura, de que se ha libertado enteramente con dos sangrias, que se le hicieron. El Conde de *Neyperg*, Embiado Extraordinario de sus Magestades Imperiales à la Corte de *Napoles*, passò por *Roma* el Domingo 28. de Enero, encaminandose à aquella Corte, cuyos Soberanos gozaban cumplida salud. El mismo dia distribuyò Monf. *Casali*, Agente del difunto Cardenal de *Alsacia*, las Limosnas que su Eminencia havia ordenado en su Testamento. Los Pobres de la Parroquia de *S. Lorenzo in Lucina*, que era el Titulo de este Cardenal, han recibido una buena parte de ellas. El Martes siguiente se tuvo, en presencia del Papa, una Congregacion de Sagrados Ritos, y en ella se distribuyò el examen de las Causas de Beatificacion de los Venerables Cardenal *Gregorio Barbarigo*, y *Juan de Avila*. El Cardenal *Passionei* ha sucedido en el Titulo de *S. Lorenzo in Lucina*, que tenia el difunto Cardenal, Arzobispo de *Malinas*. El Cardenal *Delci*, Dean del Sacro Colegio, está ya enteramente restablecido; pero el Cardenal *Forge Andrea Doria* murió la noche del 31. del passado, à los 50. años, un mes, y 27. dias de su edad. Su Eminencia era natural de *Genova*, de la Casa de los Principes de *Doria*, Duques de *Malfi*, Cardenal Presbytero del Titulo de *Santa Cecilia*, y Comendador de la Iglesia de *S. Agustin*, Presidente de la Congregacion del Buen Gobierno, Protector de la Nacion *Genovesa*, y del Orden de los *Agustinos*. El año de 1742. asistió con el caracter de Nuncio Extraordinario à la Eleccion del Emperador *Carlos VII*, y el siguiente fue elevado à la Purpura por el Papa *Benedicto XIV*. A mas de estos Empleos exerció, durante nueve años, la Legacia de *Bolonia*. Su Eminencia tenia talentos, y virtudes, que hacen justamente sentida su pérdida.

Londres 13. de Febrero de 1759.

LA Convencion, que se concluyò en esta Corté el dia 7. de Diciembre del año passado, entre el Rey de la *Gran Bretaña*, y S. M. *Prusiana*, contiene lo siguiente: „ Como la Guerra onerosa, en que se halla empeñado el Rey de *Prusia*, le precisa à hacer nuevos esfuerzos para defenderse „ contra el gran numero de Enemigos, que invaden sus Estados, se vè obligado à tomar con el Rey de la *Gran Bretaña* nuevas medidas para su defensa, y seguridad reciprocas; y como S. M. *Britanica* ha hecho al mismo „ tiempo conocer quanto desea hacer todavia mucho mas estrecha la amistad „ de las dos Cortes, y concluir en su consecuencia una Convencion formal „ para la entrega de un pronto, y poderoso socorro à S. M. *Prusiana*, han „ nombrado, y autorizado estos Monarcas sus Ministros respectivos para „ concertar, y firmar los Articulos siguientes: I. Todos los Tratados pre- „ cedentes, concluidos entre las dos Cortes, particularmente el de *West-* „ „ *minster*

„ *minster* de 16. de Enero de 1756; y la Convencion de 11. de Abril de
 „ 1758. se confirman por la presente en todo su tenor, y deben insertarse
 „ en ella al pie de la letra. II. El Rey de la *Gran Bretaña* hará entregar en
 „ *Londres* à la persona, ò personas, autorizadas para este efecto por el de
 „ *Prusia*, la suma de quatro millones de Risdales, que hacen 6704- libras
 „ Sterlinas; y toda esta cantidad se dará de una vez, inmediatamente des-
 „ pues del cange de las Ratificaciones, à petición del Rey de *Prusia*. III. S. M.
 „ *Prusiana* empleará dicha suma en la manutencion, y aumento de sus Exer-
 „ citos, los quales obrarán del modo mas conveniente al interès comun,
 „ y mas propio al objeto de defenfa, y segutidad reciprocas. IV. El
 „ Rey de la *Gran Bretaña*, así en qualidad de Rey, como en la de Elector,
 „ y el Rey de *Prusia*, se obligan reciprocamente à no concluir con las Po-
 „ tencias, que tienen parte en la presente Guerra, Tratado alguno de
 „ Paz, Tregua, ò otras semejantes Convenciones, sino de comun acuerdo,
 „ y consentimiento, y comprehendiendose en ellas expressamente el uno al
 „ otro. V. Las Ratificaciones de esta Convencion se cangearán en el termi-
 „ no de seis semanas, ò antes, si es posible. „ Se habla de una Negocia-
 „ cion, entablada de algun tiempo à esta parte para otra Convencion subsidia-
 „ ria entre nuestra Corte, y la de *Dinamarca*; pero se oculta con cuidado el
 „ progreso de ella, y es dificil decir el suceso que tendrá. Nueve Navios
 „ de la Compañia de las Indias, que arribaron ultimamente à los Puertos de
 „ *Irlanda*, entraron el dia 9. de este mes en el de *Douves*, y el 11. en el *Ta-*
 „ *mesis*; y han quedado en diferentes Puertos de los tres Reynos otros qua-
 „ tro de la misma Compañia, que asimismo vendrán aqui dentro de poco
 „ tiempo, comboyados por otros. Se ha salvado la mayor parte de la car-
 „ gazon del Navio el *York*, que naufragò algun tiempo hà en la entrada del
 „ Puerto de *Limmerick*. El dia 10. embiò la Corte nuevas ordenes à *Portf-*
 „ *mouth* al Almirante *Holbourne*, concernientes à algunos reglamentos, que de-
 „ ben hacerse en la Marina. El Almirante *Saunders* partiò de aqui el 11. para
 „ el mismo Puerto, à fin de dar prisa à las disposiciones necessarias para la
 „ Expedicion proyectada. El de *Boscawen* partirà tambien en breve para el pro-
 „ pio parage, à fin de arbolar su Vandra à bordo del Navio de Guerra el
 „ *Namur*, de 90. Cañones. Las Esquadras destinadas à la *Asia*, y à la *Ameri-*
 „ *ca* estaban todavia detenidas en *Spithead*, el dia 11. de este mes por los
 „ vientos contrarios. La Corte despachò el 10. un Expressò à Mons. *York*, Mi-
 „ nistro del Rey en la *Haya*, y de allí debe passar inmediatamente al Exerci-
 „ to Aliado. Los Pliegos que se han embiado à este Ministro son concernien-
 „ tes à la restitucion de los Navios *Holandeses*, que fueron apresados ilegiti-
 „ mamente por nuestros Navios de Guerra, ò Armadores à su buelta de *Suri-*
 „ *nam*, y otros Establecimientos de la Republica; y que, segun se dice, se-
 „ rán

rán en breve restituidos à sus dueños. Los Generales *Townshend*, y *Wolfe*, à quienes ha empleado el Rey en el mando de las Tropas en *America*, han partido oy de aqui para *Portsmouth*, en donde se embarcarán con las Tropas destinadas à passar à aquellos Países; y el General *Conway* bolvió el dia 11. à esta Capital, despues de haver reglado en *Flandes* con un Comissario Francés un Cartel para el cange de los prisioneros de Guerra de las dos Potencias. La Fragata Inglesa la *Favorita* se apoderò el dia 31. de Diciembre ultimo de la Francesa, nombrada la *Groganda*, de 26. Cañones, y 130. Hombres de Equipage, la qual bolvia de *Santo Domingo* cargada de Azucar, Café, Cotón, Anil, drogas Medicinales, y otras Mercaderias de precio, y la conduxo à *Gibraltar*, despues de una hora de Combate, en el qual tuvieron los Franceses 5. Hombres muertos, y 15. heridos. Esta presa es de las mas ricas, que se han hecho durante la presente Guerra.

La Haya 22. de Febrero de 1759.

EL Conde de *Afri*, Embaxador de *Francia*, bolvió à despachar el dia 16. de este mes à su Corte un Expresso, que havia recibido el 13. Las Exequias por su Alteza la difunta Princesa Governadora se harán mañana. La Provincia de *Utrecht* ha finalmente dado su consentimiento para el Arma-mento de los Navios de Guerra, y no falta mas que la de *Groninga*, que aún no se ha explicado en este asunto; pero no se duda, que se una inmediatamente à las demás. En quanto al Matrimonio de la Princesa *Carolina*, no parece puede terminarse tan brevemente como se esperaba. La Ciudad de *Amsterdam* continúa en oponer el obstaculo de la Religion *Lutherana*, que professa el Principe de *Nassau-Weilbourg*, alegando, que en caso necesario no se podrá por esta diferencia de Religion darle el mando de las Tropas, lo que causaria mucho embarazo, si fuesse menester nombrar à otro. *Monf. Yorck* ha recibido de pocos dias à esta parte dos Correos de *London*, y se assegura le han traído Instrucciones muy favorables sobre la resolucion, que ultimamente se le entregò de parte de sus Alti-Potencias. Este Ministro debia entregar à los Diputados de los Estados Generales una Memoria, concerniente à este asunto. No se sabe lo que contendrà; pero si se ha de juzgar por algunas palabras, que se le han soltado, se puede creer, que no sea de mas satisfaccion, que la ultima; y en este caso no se puede dudar, que tomaremos inmediatamente las medidas, que nos obliguen la Justicia, el honor, y el interès público de la Nacion. La Corte de *London* ha embiado otros dos Correos consecutivos à su Ministro, que reside cerca del Rey de *Dinamarca*, con orden de declarar à este Monarca, que los Navios *Dinamarqueses*, apresados, y detenidos por los Ingleses, serán restituidos dentro de quatro semanas. Avisan de *Brest*, que la primera division de los Navios de la Compania de las Indias, que se havian prevenido en el Puerto del Oriente, se

se hizo à la vela con viento favorable; y que la segunda estaria pronta para executar lo mismo el dia 15. de este mes: Que se trabajaba sin cessar en el Armamento de todos los Navios del referido Puerto, creyendose, que la misma actividad se practicaria en los de *Tolón*, y *Rochefort*; de suerte, que para la Primavera proxima se podrian poner en el Mar 60. Navios de linea. Este Armamento general, junto à la construccion de muchas Embarcaciones chatas, mandadas hacer, y à la formacion de un Exercito en las Costas del *Oceano*, podrá muy bien tener por objeto alguna empresa mas funesta à los *Ingleses*, que todas las que estos han hecho contra la *Francia* en la Campaña ultima. Tambien avisan de *Dunkerque*, que actualmente ay en este Puerto 40. Embarcaciones armadas en corso, que se disponian à hacerse à la vela. Las cartas de *Paris* dicen, que el Exercito del mando del Principe de *Soubise* será este año de mas de 40y- Hombres, creyendose alli vaya de concierto con el del Imperio àzia el Ducado de *Mazdebourg*, à fin de cortar à los *Prusianos* la comunicacion con el del Principe *Ferdinando de Brunswick*: Que el Mariscal de *Contades* observará los movimientos de este, y obrará ofensiva, ò defensivamente, segun lo pidan las circunstancias, teniendo 60y- Hombres, à lo menos, à sus ordenes: Que podrá ser, que el Conde de *Lusacia* mande un Cuerpo particular con *Monf. de Chevert*: Que las Tropas que camparon el año último en las Provincias Maritimas, tomarán en esto, con poca diferencia, la misma posicion; pero que el Campo de *Flandes* será mas considerable, teniendo además en *Normandia*, ò *Bretaña* un Cuerpo de Exercito muy numeroso, lo que fortifica las ideas, y apariencias de alguna Expedicion Maritima. A esto se añade, que si las circunstancias pidiessen, que se junte otro Exercito en las Fronteras de *Italia*, ò en otra parte, aún quedan bastantes Tropas para practicarlo; porque segun el Estado Militar de este año, tiene la *Francia* actualmente en pie 355y415. Hombres de Tropas, en que se comprehenden 94y055. Milicianas, y 9y837. *Saxons* al sueldo de S. M. *Christianissima*, y no se incluyen las Tropas de Marina, y los Guarda-Costas.

Paris 24. de Febrero de 1759.

EL Marqués de *Feuquieres*, Coronel de Cavalleria, prestò el dia 16. de este mes juramento por el Empleo de Theniente General de *Picardia*, y el de Gran Bayle de Espada de la misma Provincia. El Baron de *Beckers*, Ministro de Estado, y Conferencia, y Plenipotenciario del Elector *Palatino*, tuvo el 11. una Audiencia particular del Rey, en la qual presentò à S. M. sus Cartas de Creencia, y el 18. fue conducido à las de la Reyna, de los Señores *Delphines*, y demás Principes, y Princesas de la Real Familia, por el señor *Dufort*, Introdutor de Embaxadores. El mismo dia nombrò el Rey Ministro de Estado al Mariscal Principe de *Soubise*, el qual tomò en esta qualidad asiento en el Consejo de S. M. El Cadaver de la Duquesa de *Orleans*, despues

pues de haver estado expuesto al Público, por espacio de 24. horas en la Capilla del Quarto de esta Princesa, y colocado el dia 13. en la Camara de Deposito, fue transportado el 14. por la noche, con la acostumbrada lugubre pompa, y Acompañamiento, al Convento de Religiosas de *Valdegracia*, en donde fue sepultado en el Panteón de la Casa de *Orleans*.

Madrid 13. de Marzo de 1759.

NO ay alivio alguno en la penosa, y desgraciada enfermedad, que padece el Rey nuestro Señor, despues de tanto tiempo, ni otras esperanzas de su recobro mas bien fundadas, que las de que el Cielo se apiade de Nosotros en esta desdicha. La Reyna Viuda nuestra Señora, á quien se informa de esta con la puntualidad, que exige su vivo cuidado, y el Señor Infante Don Luis, que la ve con el zelo de su continua asistencia al Rey, su amado Hermano, están penetrados del mayor dolor; y es mucha fortuna, que le resista su salud, y se conserve en el mejor estado.

El Librito Historico, Moral, y devoto, nuevamente escrito con motivo del actual Jubileo Universal, que ha concedido, por su exaltacion á la Silla de San Pedro, N. SS. P. Clemente XIII., con las mas exactas noticias, que sobre este asunto traen los Autores; y asimismo la Estampa de su Santidad, sacada por una de las remitidas de Roma; se hallará en la Imprenta de la calle de Atocha, frente la Trinidad-Calzada, y en la Lonja de Papel de Joseph Sierra, frente de S. Phelipe el Real; y tambien se dará la Estampa suelta. *Vida de S. Juan Nepomuceno*: escrita en Latin, en Verso Heroico, por Fr. Joseph de San Antonio Romeo y Rebollar, del Orden de San Geronimo; se vende en el Real Monasterio del Buen-Retiro de esta Corte. El Papel intitulado: *Lagrimas, que vierte una Alma arrepentida á la hora de la muerte*, de D. Pedro Calderón de la Barca: es la Obra mas especial, que hizo este grande Ingenio; se hallará en la Libreria de Juan Perez, frente las Gradas de S. Phelipe, y en la de Elvira, frente del Convento de Sto. Thomás. El Libro: *Ciencia de Militares, que contiene unas breves principios de Geometria, para la perfecta inteligencia de la Fortificacion; un utilissimo Tratado de este Arte en lo regular, è irregular, conforme á los Elementos de Fortificacion, que en Francès diò á luz Mons. Le-Blond, Maestro de Mathematicas de los Serenissimos Infantes de Francia, &c.* escrita por D. Manuel Centurion Guerrero de Torres, Theniente del Regimiento Real de Infanteria de la Reyna; se vende en la Libreria de Valentin Cavallero, frente de S. Phelipe el Real.

CON PRIVILEGIO.

EN MADRID: En la Imprenta de la Gaceta, calle de Alcalá,